



BASES CONCURSOS JUVENTUD 2018

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana convoca, a través de la Concejalía de Juventud, con el objetivo de fomentar la creatividad, la participación, la cultura y el ocio educativo de las personas jóvenes de la gente joven, los siguientes CONCURSOS:

1. XIX CONCURSO DE CORTOMETRAJES PARA JÓVENES REALIZADORES "CIUDAD DE CASTELLÓN"
2. XXII CONCURSO "CÒMIC JOVE"
3. XVI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "CASTELLÓ JOVE"
4. XIII CONCURSO DE PINTURA
5. XII CONCURSO DE RELATO CORTO
6. XXII CONCURSO CARTEL DE CARNAVAL 2019
7. CONCURSO CARTEL FIESTAS DE SAN PEDRO 2018

XIX CONCURSO DE CORTOMETRAJES PARA JÓVENES REALIZADORES "CIUDAD DE CASTELLÓN"

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jóvenes nacidas o residentes en España, con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. CONDICIONES GENERALES

Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor/a.

No serán admitidos a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El tema del cortometraje será libre.

Los trabajos deben tener una duración máxima de 10 minutos (incluidos cabecera y títulos de crédito).

Solo se admitirán un máximo de dos cortometrajes por autor/a.

Todos los trabajos realizados en otra lengua que no sea castellano o valenciano deberán presentarse doblados o subtítulos en cualquiera de estas lenguas.

3. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios y dotaciones:

- Premio al mejor corto: 2.000 euros.
- Premio especial al mejor corto realizado por jóvenes de 12 a 18 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 700 euros.
- Premio al mejor corto de animación: 1.200 euros.
- Premio de Igualdad de Oportunidades: 500 euros. Para optar a este premio se deberá hacer indicación expresa en el cuerpo del correo electrónico enviado para participar, y cumplir alguno de los criterios que se establecen en el punto 6 de estas Bases.

Un mismo cortometraje podrá obtener más de un premio.

A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones tributarias que correspondan legalmente.

Las personas ganadoras deberán entregar dos copias en DVD del cortometraje premiado en el acto de entrega de premios o, en su defecto, remitirlas dentro de los 10

días siguientes a dicho acto al Casal Jove situado en la avda. del Puerto s/n, 12100 Grao de Castellón.

Los trabajos premiados serán cedidos por sus autores/as al Ayuntamiento de Castellón de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlos o difundirlos públicamente y reproducirlos, en parte o en su totalidad, sin que por ello los/las autores/as, a quienes se les reconoce la propiedad intelectual de sus trabajos, devenguen derecho alguno. La participación en este concurso implica dicha cesión, sin necesidad de autorización posterior.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará **el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Castellón* y finalizará el día 8 de junio de 2018, ambos inclusive.**

El trámite detallado de la convocatoria será publicado en el Portal de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<https://portal.castello.es/PortalCiudadano/>), pudiendo también consultarse las Bases del Concurso en el apartado de Juventud de la web municipal (www.castello.es).

Las personas interesadas en participar en este concurso deberán enviar un correo electrónico a la dirección juventud@castello.es indicando:

En el asunto del correo electrónico:

CONCURSO DE CORTOMETRAJES 2018 – TÍTULO DEL CORTOMETRAJE

En el cuerpo del correo electrónico:

- Título completo del cortometraje indicando si fuera el caso (uno o varios):

- Corto de ANIMACIÓN
- Corto realizado por JÓVENES DE 12 A 18 AÑOS
- Corto que opta al PREMIO DE IGUALDAD

- Dos enlaces a descargas directas:

1) Un primer enlace, sin identificación del autor/a, que permita la visualización directa del cortometraje, no valorándose por el Jurado aquellos enlaces que no cumplan esta condición. Tampoco se valorarán enlaces que, para su visualización directa, requieran introducir nombres de usuarios/as, contraseñas, etc.

El nombre del enlace incluirá el título del cortometraje.

El enlace deberá estar disponible y accesible desde el momento en que se envíe el correo electrónico hasta el 31 de julio de 2018.

2) Un segundo enlace que permita una descarga directa a un documento en formato PDF que contenga:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada de conformidad con el anexo I que se adjunta a estas bases.
- Autorización para la participación de menores de edad de conformidad con el Anexo II adjunto a estas bases (únicamente en el supuesto de participantes menores de edad).

No se admitirá la recepción de documentos en archivos comprimidos.

En el caso de que un/a participante presente dos cortometrajes, tendrá que hacerlo de forma individualizada (1 correo electrónico para cada cortometraje).

Tras la recepción del correo electrónico para participar en el presente concurso, se remitirá a las personas interesadas un correo de contestación que acreditará únicamente la fecha de recepción de su solicitud, sin que dicha contestación acredite la correcta presentación de la misma.

5. JURADO

El Jurado estará presidido por el concejal delegado de Juventud y estará formado por una persona representante del Ayuntamiento de Castellón, que será personal funcionario de los negociados de Juventud o Cultura, dos personas relacionadas con el mundo del arte y el cine, y una persona en representación del Negociado de Igualdad de Oportunidades Municipal, que ejercerá su voto, únicamente, para la concesión del premio de Igualdad de Oportunidades.

El Jurado estará asistido por el secretario general de la Administración Municipal o el funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de trabajos presentados, la relación de aquellos que no se ajusten a los requisitos técnicos (de los cuales no procederá su valoración por parte del Jurado), la concesión de los premios previstos en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto de cualquiera de los premios del concurso por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

Una vez fallado cada premio, el Jurado procederá a la apertura del segundo enlace que contiene la solicitud de participación aportada por el autor/a del/de los trabajo/s mejor valorado/s y en el caso de que esta no se ajustara a lo exigido en las Bases, se solicitará para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación del fallo del Jurado a la persona seleccionada por el mismo, subsane las deficiencias observadas. Trascurrido este plazo, si no ha sido posible la subsanación de las mencionadas deficiencias, se procederá automáticamente a la declaración del resultado desierto del premio del concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva los concursos convocados.

El fallo del Jurado se hará público en la página WEB del Ayuntamiento de Castellón (www.castello.es). Se notificará a las personas premiadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se les comunicará por correo electrónico y/o telefónicamente el día, lugar y hora del acto de entrega de premios así como la documentación que deben aportar para poder tramitar el pago del premio. En cuanto a la publicación de la concesión o no de los premios se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de los premios, el Jurado tendrá en cuenta el cortometraje en su conjunto, valorando la dirección, el guión, la interpretación, el vestuario, los decorados y la ambientación musical, así como la calidad de la luz y el sonido.

Para otorgar el premio de Igualdad de Oportunidades, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Que el cortometraje describa, o tenga en cuenta, de forma más o menos explícita, las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, respecto al tema del que trate.
- Que el cortometraje destaque, a través de sus personajes, o de su relato, el ejercicio por parte de mujeres y/o hombres de roles culturalmente asignados al otro sexo.
- Que el cortometraje ponga en valor roles tradicionales asignados culturalmente al sexo femenino e invisibilizados por el peso de la cultura patriarcal.

7. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Castellón no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

8. CONFORMIDAD

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las Bases.

9. TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de reclamación, serán competentes los tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

10. NORMATIVA APLICABLE

Los premios se registrarán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de dicho texto legal.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XXII CONCURSO “CÒMIC JOVE”

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jóvenes nacidas o residentes en España, con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. CONDICIONES GENERALES

Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor/a.

No serán admitidos a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Los cómics se podrán presentar en castellano o en valenciano.

El tema y la técnica serán libres.

Cada cómic reproducirá una historia completa, tendrá como máximo 4 páginas, claramente numeradas, y el formato será DIN A4 (29,7 x 21 cm) o DIN A3 (42 x 29,7 cm).

Los trabajos se presentarán sin firmar y sin ninguna señal identificativa del autor/a, centrados y montados sobre un cartón pluma de su mismo tamaño.

3. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios y dotaciones:

- Primer premio: 500 euros.

- Segundo premio: 300 euros.

- Tercer premio: 200 euros.

- Premio al mejor cómic realizado por jóvenes de 12 a 18 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 200 euros. La obtención de este premio no excluye la obtención de cualquier otro.

A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones tributarias que correspondan legalmente.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará **el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará el día 8 de junio de 2018, ambos inclusive.**

El trámite detallado de la convocatoria será publicado en el Portal de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<https://portal.castello.es/PortalCiudadano/>), pudiendo también consultarse las Bases del Concurso en el apartado de Juventud de la web municipal (www.castello.es).

Los cómics se presentarán debidamente embalados e irán acompañados de un sobre cerrado que contendrá en formato papel:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada de conformidad con el anexo I que se adjunta a estas bases.

- Autorización para la participación de menores de edad de conformidad con el Anexo II adjunto a estas bases (únicamente en el supuesto de participantes menores de edad).

En la parte externa del embalaje del cómic y en el sobre adjunto únicamente figurará: **XXII CONCURSO “CÒMIC JOVE”**, el título del trabajo y la edad de la persona participante a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los trabajos se presentarán presencialmente o por correo certificado en:

El Casal Jove, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castellón.

En caso de presentación presencial, se diligenciará la fecha de presentación de la solicitud para su debida constancia.

5. JURADO

El Jurado estará presidido por el concejal delegado de Juventud y estará formado por una persona representante del Ayuntamiento de Castellón, que será personal funcionario de los negociados de Juventud o Cultura, y dos personas relacionadas con el mundo del arte y/o el diseño.

El Jurado estará asistido por el secretario general de la Administración Municipal o el funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de trabajos presentados, la relación de aquellos que no se ajusten a los requisitos técnicos (de los cuales no procederá su valoración por parte del Jurado), la concesión de los premios previstos en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto de cualquiera de los premios del concurso por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

Una vez fallado cada premio, el Jurado procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la solicitud de participación aportada por el autor/a del/de los trabajo/s mejor valorado/s, y en el caso de que esta no se ajustara a lo exigido en las Bases, se solicitará para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación del fallo del Jurado a la persona seleccionada por el mismo, subsane las deficiencias observadas. Trascurrido este plazo, si no ha sido posible la subsanación de las mencionadas deficiencias, se procederá automáticamente a la declaración del resultado desierto del premio del concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva los concursos convocados.

El fallo del Jurado se hará público en la página WEB del Ayuntamiento de Castellón (www.castello.es). Se notificará a las personas premiadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se les comunicará por correo electrónico y/o telefónicamente el día, lugar y hora del acto de entrega de premios así como la documentación que deben aportar para poder tramitar el pago del premio. En cuanto a la publicación de la concesión o no de los premios se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de los premios, el Jurado tendrá en cuenta la calidad artística del cómic en su conjunto, el equilibrio entre la historia/guión y el dibujo, la técnica gráfica y la utilización del color, así como la correcta utilización del lenguaje.

7. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos premiados no se devolverán y quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlos o difundirlos públicamente y reproducirlos, en parte o en su totalidad, sin que por ello los/las autores/as, a quienes se les reconoce la propiedad intelectual de sus trabajos, devenguen derecho alguno. La participación en la convocatoria implica dicha cesión, sin necesidad de autorización posterior.

Los trabajos no premiados podrán retirarse, previa acreditación, desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre de 2018 en el Casal Jove del Grao de Castellón, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castellón.

Si finalizado el plazo de devolución, las personas autoras de los trabajos presentados no los retiran, se entenderá que renuncian a sus derechos sobre los mismos a favor del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, pudiendo ser destruidos.

La retirada de los trabajos y, en su caso, el embalaje, transporte, envío y gastos derivados, así como la contratación de empresas de mensajería y transporte, será

responsabilidad exclusiva de la persona participante siendo por su cuenta todos los gastos que se deriven de estas actuaciones.

9. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Castellón no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

10. CONFORMIDAD

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las Bases.

11. TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de reclamación, serán competentes los tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

12. NORMATIVA APLICABLE

Los premios se regirán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de dicho texto legal y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

XVI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “CASTELLÓ JOVE”

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jóvenes nacidas o residentes en España, con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. CONDICIONES GENERALES

Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor/a.

No serán admitidos a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El tema será libre.

La fotografía tendrá unas medidas mínimas de 18 x 24 cm y máximas de 30 x 40 cm.

Las fotografías se deberán presentar impresas montadas sobre cartón pluma y sin ninguna señal identificativa del autor/a, y ostentarán un título que figurará en el reverso de las mismas.

3. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios y dotaciones:

- Primer premio: 300 euros.
- Segundo premio: 200 euros.
- Tercer premio: 100 euros.

A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones tributarias que correspondan legalmente.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará **el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Castellón* y finalizará el día 8 de junio de 2018, ambos inclusive.**

El trámite detallado de la convocatoria será publicado en el Portal de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<https://portal.castello.es/PortalCiudadano/>), pudiendo también consultarse las Bases del Concurso en el apartado de Juventud de la web municipal (www.castello.es)

Las fotografías se presentarán debidamente embaladas e irán acompañadas de un sobre cerrado que contendrá en formato papel:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada de conformidad con el anexo I que se adjunta a estas bases.
- Autorización para la participación de menores de edad de conformidad con el Anexo II adjunto a estas bases (únicamente en el supuesto de participantes menores de edad).

En la parte externa del embalaje de la fotografía y en el sobre adjunto únicamente figurará: **XVI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "CASTELLÓ JOVE"**, el título del trabajo y la edad de la persona participante a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los trabajos se presentarán presencialmente o por correo certificado en:

El Casal Jove, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castellón. En caso de presentación presencial, se diligenciará la fecha de presentación de la solicitud para su debida constancia.

5. JURADO

El Jurado estará presidido por el concejal delegado de Juventud y estará formado por una persona representante del Ayuntamiento de Castellón, que será personal funcionario de los negociados de Juventud o Cultura, y dos personas relacionadas con el mundo del arte y la fotografía.

El Jurado estará asistido por el secretario general de la Administración Municipal o funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de trabajos presentados, la relación de aquellos que no se ajusten a los requisitos técnicos (de los cuales no procederá su valoración por parte del Jurado), la concesión de los premios previstos en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto de cualquiera de los premios del concurso por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

Una vez fallado cada premio, el Jurado procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la solicitud de participación aportada por el autor/a del/de los trabajo/s mejor valorado/s, y en el caso de que esta no se ajustara a lo exigido en las Bases, se solicitará para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación del fallo del Jurado a la persona seleccionada por el mismo, subsane las deficiencias observadas. Trascurrido este plazo, si no ha sido posible la subsanación de las mencionadas deficiencias, se procederá automáticamente a la declaración del resultado desierto del premio del concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva los concursos convocados.

El fallo del Jurado se hará público en la página WEB del Ayuntamiento de Castellón (www.castello.es). Se notificará a las personas premiadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se les comunicará por correo electrónico y/o telefónicamente el día, lugar y hora del acto de entrega de premios así como la documentación que deben aportar para poder tramitar el pago del premio. En cuanto a la publicación de la concesión o no de los premios se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de los premios, el Jurado tendrá en cuenta la calidad artística de la fotografía y el dominio de la técnica.

7. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos premiados no se devolverán y quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlos o difundirlos públicamente y reproducirlos, en parte o en su totalidad, sin que por ello los/las autores/as, a quienes se les reconoce la propiedad intelectual de sus trabajos, devenguen derecho alguno. La participación en la convocatoria implica dicha cesión, sin necesidad de autorización posterior.

Los trabajos no premiados podrán retirarse, previa acreditación, desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre de 2018 en el Casal Jove del Grao de Castellón, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castellón.

Si finalizado el plazo de devolución, las personas autoras de los trabajos presentados no los retiran, se entenderá que renuncian a sus derechos sobre los mismos a favor del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y podrán ser destruidos.

La retirada de los trabajos y, en su caso, el embalaje, transporte, envío y gastos derivados, así como la contratación de empresas de mensajería y transporte, será responsabilidad exclusiva de la persona participante siendo por su cuenta todos los gastos que se deriven de estas actuaciones.

8. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Castellón no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

9. CONFORMIDAD

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las Bases.

10. TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de reclamación, serán competentes los tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

11. NORMATIVA APLICABLE

Los premios se regirán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de dicho texto legal.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XIII CONCURSO DE PINTURA

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jóvenes nacidas o residentes en España, con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. CONDICIONES GENERALES

Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor/a.

No serán admitidos a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Se establecen dos categorías:

- Categoría de 12 a 18 años, ambos inclusive, a fecha del plazo de finalización de presentación de solicitudes.

- Categoría de 19 a 30 años, ambos inclusive, a fecha del plazo de finalización de presentación de solicitudes.

El tema y la técnica serán libres. Los trabajos que se presenten deberán ajustarse a unas medidas no inferiores a 60 cm ni superiores a 150 cm en ninguno de sus lados. No se valorará por el Jurado ningún trabajo que no esté comprendido entre las medidas anteriormente citadas.

Los trabajos deberán presentarse sin firmar y sin ninguna señal identificativa del autor/a, protegidos y convenientemente preparados para su exposición, y ostentarán un título que figurará en el reverso de la pintura.

3. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios y dotaciones:

- Categoría 12-18 años: 400 euros.
- Categoría 19-30 años: 1.500 euros.

A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones tributarias que correspondan legalmente.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará **el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará el día 8 de junio de 2018, ambos inclusive.**

El trámite detallado de la convocatoria será publicado en el Portal de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<https://portal.castello.es/PortalCiudadano/>), pudiendo también consultarse las Bases del Concurso en el apartado de Juventud de la web municipal (www.castello.es).

Los trabajos se presentarán debidamente embalados e irán acompañados de un sobre cerrado que contendrá en formato papel:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada de conformidad con el anexo I que se adjunta a estas bases.
- Autorización para la participación de menores de edad de conformidad con el Anexo II adjunto a estas bases (únicamente en el supuesto de participantes menores de edad).

En la parte externa del embalaje de la pintura y en el sobre adjunto únicamente figurará: **XIII CONCURSO DE PINTURA**, el título del trabajo y la edad del participante a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los trabajos se presentarán presencialmente o por correo certificado en:

El Casal Jove, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castellón. En caso de presentación presencial, se diligenciará la fecha de presentación de la solicitud para su debida constancia.

5. JURADO

El Jurado estará presidido por el concejal delegado de Juventud y estará formado por una persona representante del Ayuntamiento de Castellón, que será personal funcionario de los negociados de Juventud o Cultura, y dos personas relacionadas con el mundo del arte y/o la pintura.

El Jurado estará asistido por el secretario general de la Administración Municipal o funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de trabajos presentados, la relación de aquellos que no se ajusten a los requisitos técnicos (de los cuales no procederá su valoración por parte del Jurado, la concesión de los premios previstos en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto de cualquiera de los premios del concurso por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados).

Una vez fallado cada premio, el Jurado procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la solicitud de participación aportada por el autor/a del/de los trabajo/s mejor valorado/s, y en el caso de que esta no se ajustara a lo exigido en las Bases, se solicitará para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación

del fallo del Jurado a la persona seleccionada por el mismo, subsane las deficiencias observadas. Trascurrido este plazo, si no ha sido posible la subsanación de las mencionadas deficiencias, se procederá auto

El fallo del Jurado será inapelable y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva los concursos convocados.

El fallo del Jurado se hará público en la página WEB del Ayuntamiento de Castellón (www.castello.es). Se notificará a las personas premiadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se les comunicará por correo electrónico y/o telefónicamente el día, lugar y hora del acto de entrega de premios así como la documentación que deben aportar para poder tramitar el pago del premio. En cuanto a la publicación de la concesión o no de los premios se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de los premios, el Jurado tendrá en cuenta la belleza artística del trabajo, el dominio de la técnica empleada, el uso de los materiales y el color.

7. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos premiados no se devolverán y quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlos o difundirlos públicamente y reproducirlos, en parte o en su totalidad, sin que por ello, los/las autores/as, a quienes se les reconoce la propiedad intelectual de sus trabajos, devenguen derecho alguno. La participación en la convocatoria implica dicha cesión, sin necesidad de autorización posterior.

Los trabajos no premiados podrán retirarse, previa acreditación, del 1 de julio al 31 de octubre de 2018 en el Casal Jove del Grao de Castellón, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castellón.

Si finalizado el plazo de devolución las personas autoras de los trabajos presentados no los retiran, se entenderá que renuncian a sus derechos sobre los mismos a favor del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y podrán ser destruidos.

La retirada de los trabajos y, en su caso, el embalaje, transporte, envío y gastos derivados, así como la contratación de empresas de mensajería y transporte, será responsabilidad exclusiva de la persona participante siendo por su cuenta todos los gastos que se deriven de estas actuaciones.

8. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Castellón no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

9. CONFORMIDAD

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las Bases.

10. TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de reclamación, serán competentes los tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

11. NORMATIVA APLICABLE

Los premios se regirán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de dicho texto legal.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

Sector Público y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XII CONCURSO DE RELATO CORTO

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jóvenes nacidas o residentes en España, con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. CONDICIONES GENERALES

Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor/a.

No serán admitidos a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Se establecen dos modalidades, relatos en castellano y relatos en valenciano. En cada modalidad, se establecen dos categorías:

- Categoría 12-18 años, ambos inclusive a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Categoría 19-30 años, ambos inclusive a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El tema de los relatos es libre.

Únicamente se podrá presentar un trabajo por autor/a.

Cada trabajo constará de un primer folio con el título a modo de portada más el relato propiamente dicho con una extensión mínima de 6 folios (DIN A4) y máxima de 10, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara con letra modelo arial del tamaño 12.

3. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios y dotaciones para cada modalidad:

CASTELLANO:

- Categoría 12-18 años: 350 euros.

- Categoría 19-30 años: 700 euros.

VALENCIANO:

- Categoría 12-18 años: 350 euros.

- Categoría 19-30 años: 700 euros.

A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones tributarias que correspondan legalmente.

Los trabajos premiados serán cedidos por sus autores/as al Ayuntamiento de Castellón de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlos o difundirlos públicamente y reproducirlos, en parte o en su totalidad, sin que por ello, los/las autores/as, a quienes se les reconoce la propiedad intelectual de sus trabajos, devenguen derecho alguno. La participación en la convocatoria implica dicha cesión, sin necesidad de autorización posterior.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará **el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará el día 8 de junio de 2018, ambos inclusive.**

El trámite detallado de la convocatoria será publicado en el Portal de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<https://portal.castello.es/PortalCiudadano/>), pudiendo también consultarse las Bases del Concurso en el apartado de Juventud de la web municipal (www.castello.es).

Las personas interesadas en participar en este concurso deberán enviar un correo electrónico a la dirección juventud@castello.es indicando **XII CONCURSO RELATO CORTO** en el asunto del correo y debiendo adjuntar el siguiente material anexo en formato PDF: (no se admitirán otros formatos)

Archivo nº 1 (el nombre de este archivo incluirá el título del relato):

- Documento, sin identificación del autor/a, del relato a presentar a concurso.

Archivo nº 2:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada de conformidad con el anexo I que se adjunta a estas bases.

- Autorización para la participación de menores de edad de conformidad con el Anexo II adjunto a estas bases (únicamente en el supuesto de participantes menores de edad).

No se admitirá la recepción de documentos en archivos comprimidos.

Tras la recepción del correo electrónico para participar en el presente concurso, se remitirá a las personas interesadas un correo de contestación que acreditará únicamente la fecha de recepción de su solicitud, sin que dicha contestación acredite la correcta presentación de la misma.

5. JURADO

El Jurado estará presidido por el concejal delegado de Juventud y estará formado por una persona representante del Ayuntamiento de Castellón, que será personal funcionario de los negociados de Juventud o Cultura, y dos personas relacionadas con el mundo del arte y/o la literatura.

El Jurado estará asistido por el secretario general de la Administración Municipal o funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de trabajos presentados, la relación de aquellos que no se ajusten a los requisitos técnicos (de los cuales no procederá su valoración por parte del Jurado), la concesión de los premios previstos en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto de cualquiera de los premios del concurso por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

Una vez fallado cada premio, el Jurado procederá a la apertura del archivo que contiene la sollicitación de participación aportada por el autor/a del/de los trabajo/s mejor valorado/s y en el caso de que esta no se ajustara a lo exigido en las Bases, se solicitará para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación del fallo del Jurado a la persona seleccionada por el mismo, subsane las deficiencias observadas. Trascurrido este plazo, si no ha sido posible la subsanación de las mencionadas deficiencias, se procederá automáticamente a la declaración del resultado desierto del premio del concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva los concursos convocados.

El fallo del Jurado se hará público en la página WEB del Ayuntamiento de Castellón (www.castello.es). Se notificará a las personas premiadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se les comunicará por correo electrónico y/o telefónicamente el día, lugar y hora del acto de entrega de premios así como la documentación que deben aportar para poder tramitar el pago del premio. En cuanto a la publicación de la concesión o no de los premios se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de los premios, el Jurado tendrá en cuenta la calidad expresiva del texto y el argumento, así como el adecuado uso de la gramática y la ortografía.

7. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Castellón no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

8. CONFORMIDAD

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las Bases.

9. TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de reclamación, serán competentes los tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

10. NORMATIVA APLICABLE

Los premios se registrarán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de dicho texto legal.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XXII CONCURSO “CARTEL DE CARNAVAL 2019”

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jóvenes nacidas o residentes en España, con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. CONDICIONES GENERALES

Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor/a.

No serán admitidos a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El tema será libre, teniéndose que respetar la técnica del cartel.

El cartel deberá adoptar forma vertical, con una superficie imprimible de 40 x 60 cm, y se presentará centrado y montado sobre un cartón pluma de 44 x 64 cm.

Los trabajos se presentarán sin firmar y sin ninguna señal identificativa del autor/a y ostentarán un título que figurará al pie del cartel (sin formar parte del mismo).

Los carteles podrán elaborarse en cualquiera de las técnicas al uso, salvo en aquellas que pudieran dificultar su reproducción en cuatricromía.

En los carteles tendrá que figurar de forma muy visible y resaltada, por la colocación y el tamaño de las letras, el escudo del Ayuntamiento de Castellón, que podrá descargarse en formato JPG del apartado multimedia (logos) de la web municipal (www.castello.es), y la inscripción (en valenciano):

CARNESTOLTES 2019
GRAU – CASTELLÓ
1, 2 i 3 de març

3. PREMIOS

Se otorgará un premio único de 700 euros.

A dicha cantidad se le aplicará la retención tributaria que corresponda legalmente.

La persona ganadora tendrá la obligación de firmar el trabajo y enviar un archivo con el diseño del cartel premiado en formato imprimible.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará **el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Castellón* y finalizará el día 8 de junio de 2018, ambos inclusive.**

El trámite detallado de la convocatoria será publicado en el Portal de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<https://portal.castello.es/PortalCiudadano/>), pudiendo también consultarse las Bases del Concurso en el apartado de Juventud de la web municipal (www.castello.es).

Los carteles se presentarán debidamente embalados e irán acompañados de un sobre cerrado que contendrá en formato papel:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada de conformidad con el anexo I que se adjunta a estas bases.
- Autorización para la participación de menores de edad de conformidad con el Anexo II adjunto a estas bases (únicamente en el supuesto de participantes menores de edad).

En la parte externa del embalaje del cartel y en el sobre adjunto únicamente figurará: **XXII CONCURSO “CARTEL DE CARNAVAL 2019”** y el título del trabajo.

Los trabajos se presentarán presencialmente o por correo certificado en:

El Casal Jove, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castellón. En caso de presentación presencial, se diligenciará la fecha de presentación de la solicitud para su debida constancia.

5. JURADO

El Jurado estará presidido por el concejal delegado de Juventud y estará formado por una persona representante del Ayuntamiento de Castellón, que será personal funcionario de los negociados de Juventud o Cultura, y dos personas relacionadas con el mundo del arte y/o el diseño.

El Jurado estará asistido por el secretario general de la Administración Municipal o funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de trabajos presentados, la relación de aquellos que no se ajusten a los requisitos técnicos (de los cuales no procederá su valoración por parte del Jurado), la concesión del premio previsto en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto del mismo por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

Una vez fallado el premio, el Jurado procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la solicitud de participación aportada por el autor/a del trabajo mejor valorado, y en el caso de que esta no se ajustara a lo exigido en las Bases, se solicitará para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación del fallo del Jurado a la persona seleccionada por el mismo, subsane las deficiencias observadas. Trascurrido este plazo, si no ha sido posible la subsanación de las mencionadas deficiencias, se procederá automáticamente a la declaración del resultado desierto del premio del concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva los concursos convocados.

El fallo del Jurado se hará público en la página WEB del Ayuntamiento de Castellón (www.castello.es). Se notificará a las personas premiadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se les comunicará por correo electrónico y/o telefónicamente el día, lugar y hora del acto de entrega de premios así como la documentación que deben aportar para poder tramitar el pago del premio. En cuanto a la publicación de la concesión o no de los premios se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del premio, el Jurado tendrá en cuenta la calidad artística del original, la idoneidad como cartel y la expresividad representativa de la fiesta de carnaval.

7. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo premiado no se devolverá y quedará a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlo o difundirlo públicamente y reproducirlo, en parte o en su totalidad, sin que por ello el autor o autora, a quien se le reconoce la propiedad intelectual de su trabajo, devengue derecho alguno.

La participación en la convocatoria implica dicha cesión, sin necesidad de autorización posterior.

Los trabajos no premiados podrán retirarse, previa acreditación, desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre de 2018 en el Casal Jove del Grao de Castellón, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castellón.

Si finalizado el plazo de devolución las personas autoras de los trabajos presentados no los retiran, se entenderá que renuncian a sus derechos sobre los mismos a favor del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y podrán ser destruidos.

La retirada de los trabajos y, en su caso, el embalaje, transporte, envío y gastos derivados, así como la contratación de empresas de mensajería y transporte, será responsabilidad exclusiva de la persona participante siendo por su cuenta todos los gastos que se deriven de estas actuaciones.

8. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Castellón no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

9. CONFORMIDAD

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las Bases.

10. TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de reclamación, serán competentes los tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

11. NORMATIVA APLICABLE

El premio se regirá por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de dicho texto legal.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONCURSO CARTEL **FIESTAS DE SAN PEDRO 2018**

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jóvenes nacidas o residentes en España, con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. CONDICIONES GENERALES

Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor/a.

No serán admitidos a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El tema será libre, aunque siempre deberá ser representativo y relacionado con las Fiestas de San Pedro, nuestra localidad y nuestra fiesta, teniéndose que respetar la técnica del cartel.

El cartel deberá adoptar forma vertical, con una superficie imprimible de 50 x 70 cm, y se presentará centrado y montado sobre un cartón pluma sin cristal ni marco.

Los trabajos se presentarán sin firmar y sin ninguna señal identificativa del autor/a y ostentarán un lema que figurará al pie del cartel (sin formar parte del mismo).

Los carteles podrán elaborarse en cualquiera de las técnicas al uso, salvo en aquellas que pudieran dificultar su reproducción en cuatricromía.

En los carteles tendrá que figurar de forma muy visible y resaltada, por la colocación y el tamaño de las letras, el escudo del Ayuntamiento de Castellón, que podrá descargarse en formato JPG del apartado multimedia (logos) de la web municipal (www.castello.es), y la inscripción (en valenciano):

Festes de Sant Pere 2018
Grau de Castelló
Del 23 de juny a l'1 de juliol de 2018
GRAU – CASTELLÓ
Festes d'Interés Turísticoautonòmic

No se admitirá la fórmula “Festes de Sant Pere '18”. El Ayuntamiento podrá incluir cualquier otro logotipo en el cartel ganador.

3. PREMIOS

Se otorgará un premio único de 700 euros.

A dicha cantidad se le aplicará la retención tributaria que corresponda legalmente.

La persona ganadora tendrá la obligación de firmar el trabajo.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Castellón* y finalizará el día 30 de abril de 2018, ambos inclusive.

El trámite detallado de la convocatoria será publicado en el Portal de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<https://portal.castello.es/PortalCiudadano/>), pudiendo también consultarse las Bases del Concurso en el apartado de Juventud de la web municipal (www.castello.es).

Los carteles se presentarán debidamente embalados e irán acompañados de un sobre cerrado que contendrá en formato papel:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada. (Únicamente se admitirán aquellas solicitudes que se presenten a través del correspondiente modelo normalizado que se adjunta a estas bases).

- Autorización para la participación de menores de edad de conformidad con el Anexo II adjunto a estas bases (únicamente en el supuesto de participantes menores de edad).

- Soporte informático grabado en DVD que incluya:

1 - Imagen digital: formato PNG, JPG o TIFF a 300 PPP (como mínimo) y escala 1:1.

2 - Imagen vectorial: archivo de programa de diseño vectorial, preferiblemente SVG, apto para reproducción en imprenta mediante cuatricromía.

En la parte externa del embalaje del cartel y en el sobre adjunto únicamente figurará: **CONCURSO “CARTEL FIESTAS DE SAN PEDRO”** y el lema del trabajo.

Los trabajos se presentarán presencialmente o por correo certificado en:

El Casal Jove, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castellón. En caso de presentación presencial, se diligenciará la fecha de presentación de la solicitud para su debida constancia.

5. JURADO

El Jurado estará presidido por el concejal delegado de Juventud y estará formado por dos personas representantes del Ayuntamiento de Castellón, que serán personal funcionario de los negociados de Juventud y/o Tenencia de Alcaldía del Grao, y dos personas relacionadas con el mundo del arte y/o la cultura.

El Jurado estará asistido por el secretario general de la Administración Municipal o funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de trabajos presentados, la relación de aquellos que no se ajusten a los requisitos técnicos (de los cuales no procederá su valoración por parte del Jurado), la concesión del

premio previsto en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto del premio del concurso por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

Una vez fallado el premio, el Jurado procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la solicitud de participación la documentación aportada por el autor/a del trabajo mejor valorado, y en el caso de que esta no se ajustara a lo exigido en las Bases, se solicitará para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación del fallo del Jurado a la persona seleccionada por el mismo, subsane las deficiencias observadas. Trascurrido este plazo, si no ha sido posible la subsanación de las mencionadas deficiencias, se procederá automáticamente a la declaración del resultado desierto del premio del concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva los concursos convocados.

El fallo del Jurado se hará público en la página WEB del Ayuntamiento de Castellón (www.castello.es). Se notificará a las personas premiadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se les comunicará por correo electrónico y/o telefónicamente el día, lugar y hora del acto de entrega de premios así como la documentación que deben aportar para poder tramitar el pago del premio. En cuanto a la publicación de la concesión o no de los premios se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del premio, el Jurado tendrá en cuenta la calidad artística del original, la idoneidad como cartel y la expresividad representativa de las fiestas de San Pedro.

7. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo premiado no se devolverá y quedará a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlo o difundirlo públicamente y reproducirlo, en parte o en su totalidad, sin que por ello el autor o autora, a quien se le reconoce la propiedad intelectual de su trabajo, devengue derecho alguno.

La participación en la convocatoria implica dicha cesión, sin necesidad de autorización posterior.

Los trabajos no premiados podrán retirarse, previa acreditación, desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre de 2018 en el Casal Jove del Grao de Castellón, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castellón.

Si finalizado el plazo de devolución las personas autoras de los trabajos presentados no los retiran, se entenderá que renuncian a sus derechos sobre los mismos a favor del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y podrán ser destruidos.

La retirada de los trabajos y, en su caso, el embalaje, transporte, envío y gastos derivados, así como la contratación de empresas de mensajería y transporte, será responsabilidad exclusiva de la persona participante siendo por su cuenta todos los gastos que se deriven de estas actuaciones.

8. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Castellón no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

9. CONFORMIDAD

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las Bases.

10. TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de reclamación, serán competentes los tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

11. NORMATIVA APLICABLE

El premio se regirá por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de dicho texto legal.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(Documento firmado electrónicamente al margen)